

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 201/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de María López Gálvez contra Elvis Egegbara, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 774/07

En la ciudad de Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga y su partido, los autos de juicio de divorcio incidental núm. 201/07 promovidos por la Procuradora doña Rosa María Mateo Crossa, asistida del Letrado don Fernando Vila Clavero, en nombre y representación de doña María López Gálvez frente a don Elvis Egegbara, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María López Gálvez representada por la Procuradora doña Rosa María Mateo Crossa contra don Elvis Egegbara, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Elvis Egegbara, extiendo y firmo la presente en Málaga, nueve de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 81/2006. (PD. 5024/2007).

NIG: 1809841C20061000083.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 81/2006. Negociado: A. Sobre: Elevación a público documento privado de compraventa. De: Don Custodio Fernández Maestre y doña Esperanza Fernández Maestre.

Procurador: Sr. Juan Luis Lozano Cervantes.
Letrado: Sr. José Ángel Rodríguez Sánchez.
Contra: Desconocidos e ignorados herederos de don Evaristo Gómez Torres y Cristina Fernández Ortiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 81/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar a instancia de don Custodio Fernández Maestre y doña Esperanza Fernández Maestre contra desconocidos e ignorados herederos de don Evaristo Gómez Torres y doña Cristina Fernández Ortiz sobre elevación a público documento privado de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 61/06

En Huéscar a 18 de julio de 2006.

Por doña Nuria Jurado Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, han sido vistos los autos de juicio ordinario núm. 81/06 promovidos por el procurador Sr. Lozano Cervantes, en nombre y representación de don Custodio Fernández Maestre y doña Esperanza Fernández Maestre, asistidos por la letrada Sr. Sánchez Quirante en sustitución de su compañero Sr. Rodríguez Sánchez, contra desconocidos e ignorados herederos de don Evaristo Gómez Torres y doña Cristina Fernández Ortiz, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por don Custodio Fernández Maestre y doña Esperanza Fernández Maestre contra los desconocidos e ignorados herederos de don Evaristo Gómez Torres y doña Cristina Fernández Ortiz, accediendo al otorgamiento de escritura pública de contrato privado de compraventa por este órgano, debiendo la parte actora satisfacer los gastos que ello origine, sin expresa imposición de costas.

La presente resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que podrá prepararse mediante escrito presentado ante este órgano en plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s desconocidos e ignorados herederos de don Evaristo Gómez Torres y doña Cristina Fernández Ortiz, extiendo y firmo la presente en Huéscar, a treinta y uno de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ordinario núm. 155/2005. (PD. 5061/2007).

NIG: 1102841C20051000096.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 155/2005. Negociado: Ç. De: Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A. Procurador: Sr. Emilio Rubio Pérez. Contra: Emilio Carrillo Benítez, Ángeles de las Heras Ortiz y Transportes Frigoríficos Andaluces, S.A. Procurador: Sr. Luis Hortelano Castro. Letrado: Sr. Ortiz Miranda, José Luis.